

9 de enero de 2006

AU 08/06

Detención arbitraria / posible preso de conciencia / preocupación médica

IRÁN

Mansour Ossanlu, jefe del Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Autobuses de Teherán y los Suburbios

Mansour Ossanlu, jefe del Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Autobuses de Teherán y los Suburbios, se encuentra recluido desde el 22 de diciembre de 2005 en la Sección 209 de la Prisión de Evin, en la capital iraní, Teherán. Podría ser preso de conciencia, detenido únicamente por sus actividades sindicales pacíficas. Al parecer padece una dolencia grave de los ojos y podría perder la vista si no recibe tratamiento médico de inmediato.

Mansour Ossanlu forma parte de un grupo de 12 altos cargos del Sindicato a los que, según informes, la policía detuvo en sus casas el 22 de diciembre de 2005 en relación con sus actividades sindicales pacíficas. Cuatro de ellos quedaron en libertad poco después. El 25 de diciembre se detuvo a otros miembros del Sindicato que habían organizado una huelga de autobuses en Teherán para pedir la libertad de sus colegas. El 26 de diciembre, todos los detenidos quedaron libres, con excepción de Mansour Ossanlu y otros seis miembros de la Junta Directiva del Sindicato. Estos últimos fueron puestos también en libertad dos días después, pero Mansour Ossanlu continuó detenido. No se le ha concedido acceso a un abogado, y los informes recibidos indican que quizás se enfrente a cargos como estar en contacto con grupos de oposición iraníes en el extranjero e instigar a la rebelión armada.

El 31 diciembre se recibieron informes según los cuales siete miembros del Sindicato, incluidos Mansour Hayat Ghaybi (o Ghaybati), Ebrahim Madadi, Reza Tarazi, Gholamreza Mirza'I, Abbas Najand Kouhi y Ali Zad Hossein, habían sido emplazados por un tribunal revolucionario de Teherán al día siguiente por cargos entre los que figuraban delitos contra el orden público. Sin embargo, los informes indican que, tras una manifestación celebrada por los miembros del Sindicato a las puertas del tribunal el 1 de enero, se comunicó a los siete que su juicio se había aplazado.

El 7 de enero de 2006, los trabajadores de la empresa de autobuses se declararon de nuevo en huelga, y, según informes, cinco conductores fueron detenidos, aunque todos ellos quedaron en libertad posteriormente.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Autobuses de Teherán y los Suburbios fue fundado, al parecer, en 1979 y reanudó sus actividades en 2004 tras estar prohibido durante 25 años. No ha sido reconocido aún legalmente.

Irán es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo artículo 22.1 dispone: "Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses". Asimismo, el artículo 26 de la Constitución iraní establece: "La formación de partidos, sociedades, asociaciones políticas o profesionales [...] está permitida siempre que no viole los principios de independencia, libertad y unidad nacional, los criterios del islam ni las bases de la república islámica. No se impedirá a nadie pertenecer a dichos grupos ni se le obligará a pertenecer en ellos".

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en farsi, en inglés, en árabe, en francés o en su propio idioma:

- expresando preocupación por la detención de Mansour Ossanlu, que continúa recluido en la Sección 209 de la Prisión de Evin, y pidiendo garantías de que no es torturado ni maltratado bajo custodia;
- expresando el temor de que se encuentre recluido únicamente por sus actividades sindicales pacíficas, en cuyo caso debe ser puesto en libertad de inmediato y sin condiciones;
- pidiendo a las autoridades que, si no, lo acusen con prontitud de un delito común reconocible y lo sometan sin demora a un juicio justo;
- expresando preocupación por los informes según los cuales Mansour Ossanlu necesita tratamiento médico urgente por una dolencia grave de los ojos y pidiendo que se le permita recibir de inmediato la atención que necesite;
- instando a las autoridades a que le concedan de inmediato acceso periódico a un abogado de su elección y a su familia;
- recordando a las autoridades las obligaciones que han contraído en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo artículo 22.1 garantiza el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos.

LLAMAMIENTOS A:

(Nota: puede resultar difícil conectar por fax con Irán, pero insistan. Si no lo consiguen, envíen los llamamientos por carta o por correo electrónico).

Líder supremo de la República Islámica

His Excellency Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei
The Office of the Supreme Leader
Shoahada Street
Qom
Irán

Fax: + 98 251 7 774 2228 (indiquen: "FAO the Office of His Excellency, Ayatollah al Udhma Khamenei")

Correo-E: istiftaa@wilayah.org ó info@leader.ir

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

Presidente de la Magistratura

His Excellency Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi
Ministry of Justice, Park-e Shahr,
Tehran, Irán

Correo-E: irjpr@iranjudiciary.org (indiquen: "Please forward to His Excellency Ayatollah Shahroudi")

o, a través del sitio web de la Magistratura: wwwiranjudiciary.org/feedback_en.html

Fax: + 98 21 8 879 6671 / 6 640 4018 / 6 640 4019

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia

Ministro del Interior

Hojatoleslam Mustafa Purmohammadi
Ministry of the Interior
Dr Fatemi Avenue
Tehran, Irán

Fax: + 98 21 8 896 203/ 899 547/ 6 650 203

Tratamiento: Your Excellency / Señor Ministro

COPIA A: los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 20 de febrero de 2006.